

# La nueva agenda valórica del piñerismo

Andrés Allamand y Andrés Chadwick elaboraron un documento que busca reglamentar la convivencia de las parejas de hecho, hétero y homosexuales. El proyecto Acuerdo de Vida en Común -que no permite el matrimonio gay- aborda temas como herencia y bienes.

El 29 de junio, en el Palacio Elíseo, Sebastián Piñera recibió un consejo del Presidente de Francia, Nicolás Sarkozy: "El 'gradualismo' es un error. Hay que impulsar todas las reformas al mismo tiempo, desde el primer día".

Andrés Allamand (RN) y Andrés Chadwick (UDI, quienes acompañaron a Piñera en París, tomaron nota. Y hace tres semanas, ambos integrantes del Comité Estratégico del comando consultaron a profesores de Derecho y empezaron a redactar una propuesta legal para regular las uniones de hecho en Chile.

No sólo las parejas entre hombre y mujer, sino también las homosexuales.

La iniciativa, bautizada Acuerdo de Vida en Común, se inspira en el Pacto de Solidaridad francés y, como aquel, reglamenta los derechos civiles de las parejas hétero y homosexuales, pero no permite el matrimonio gay.

El proyecto piñerista aborda un tema que ha sido recurrente en la actual campaña, pero que históricamente ha incomodado a la derecha. Sin más, el 17 de junio la oposición rechazó normar el patrimonio

entre convivientes heterosexuales al interior de la Comisión de Familia de la Cámara.

En 2005 el tema surgió con fuerza, luego de que se planteara en un debate la posibilidad de regular el patrimonio de las parejas homosexuales. La idea fue apoyada por Piñera y Bachelet, no así por Lavín, quien no fijó postura explícita.

En la carrera actual, mientras Eduardo Frei se ha comprometido a regular las uniones civiles de personas del mismo sexo, Marco Enríquez-Ominami ha ido más allá y ha destacado que él, como parlamentario, presentó un proyecto a favor del matrimonio gay que no ha sido tramitado. Otra iniciativa, del PPD, fue presentada en 2003 y fue archivada.

El piñerismo creó su propia plataforma. Explicitando su rechazo al matrimonio gay, el texto que la Alianza convertirá en proyecto de ley regula temas de las parejas de hecho como herencias y bienes.

En la iniciativa participaron los abogados Enrique Barros, Cristián Gandarillas, Felipe Bulnes, Gonzalo Cordero, María Luisa Brahm, Claudio Osorio y Rodrigo Alvarez, y la ingeniera Alejandra Candia. **R**

## Qué dicen Frei y Enríquez

### Eduardo Frei

En un gesto al electorado más progresista, en mayo pasado el abanderado DC habló por primera vez en forma abierta del tema y dijo que se debían regular las uniones civiles de parejas del mismo sexo.

### Enríquez-Ominami

En marzo de 2008 presentó un proyecto de reforma al Código Civil para legalizar el matrimonio gay. En campaña, sin embargo, ha dicho que lo que busca es que el tema se debata, aunque apoya la unión civil.



## El documento de Allamand y Chadwick

### I. Reconocimiento legal de la vida en común fuera del matrimonio.

Son incontables las parejas que mantienen una vida en común, sin que esa realidad social y afectiva tenga regulación legal. La encuesta Casen 2006 reveló que 6.000.000 de chilenos viven en pareja, pero de ellos 2.000.000 mantienen una situación de convivencia.

Es una exigencia social hacerse cargo de los vacíos legales existentes para ese importante sector de personas que forman parte de la sociedad chilena. Para subsanar tal vacío jurídico, es necesario avanzar hacia el reconocimiento legal del Acuerdo de Vida en Común (AVC).

#### Objetivo triple:

1. Mantener como institución base de la sociedad el matrimonio, reservándolo exclusivamente para personas de distinto sexo.

2. Adaptar la legislación a la realidad de un número creciente de parejas estables que no se encuentran unidas por el matrimonio.

3. Extender la regulación legal a parejas estables del mismo sexo.

Chile necesita una legislación moderna para abordar los más importantes problemas que enfrentan las parejas que no están unidas en matrimonio, entre otras, en materias de socorro recíproco, sucesión,

vivienda, acceso a la seguridad social y efectos patrimoniales derivados de la convivencia.

### II. Alcance y efectos de la legislación sobre "Acuerdo de vida en común".

La legislación regulará principalmente las relaciones patrimoniales entre quienes suscriban el "AVC". Los principios generales que se exponen más adelante serán complementados con una amplia revisión de las leyes que otorgan beneficios previsionales, de salud, acceso a subsidios y a la red de protección social.

El Acuerdo de Vida en Común permitirá dar regulación legal a la convivencia de personas de diferente o igual sexo. La experiencia de otros países (como Francia, a través del Pacto Civil de Solidaridad) muestra que ese efecto beneficioso se produce sin afectar la institución del matrimonio, objetivo perseguido por esta propuesta.

Se trata de pactos formales que duran mientras se mantenga la convivencia. Al mismo tiempo, una legislación de esta naturaleza contribuye a la estabilidad de la vida de las parejas que, por cualquier motivo, no han contraído matrimonio, contribuyendo así a un mejor orden social y al bien común.

### III. Aspectos regulados por el "AVC".

a.- ¿Quiénes pueden celebrar un contrato de AVC?

"El Acuerdo podrá ser celebrado por dos mayores de edad, sin vínculo matrimonial vigente, de sexo distinto o del mismo sexo".



PEDRO RODRIGUEZ/ARCHIVO

El "AVC" podrá ser celebrado por dos personas mayores de edad, que no tengan vínculo matrimonial vigente, de sexo distinto o del mismo sexo.

b.- *¿Cómo puede celebrarse el Acuerdo de Vida en Común?*

El "AVC" se constituirá mediante una actuación simple y solemne a la vez. Se podrá celebrar ante cualquier notario público o ante cualquier oficial del Registro Civil.

El Registro Civil guardará una copia del contrato en un registro especial. Cuando se celebre ante un notario público, dicho funcionario deberá enviar copia autorizada del documento a tal organismo. Iguales procedimientos se seguirán en caso que las partes modifiquen el contenido del mismo. Desde la fecha del registro, el "AVC" produce efectos respecto del resto de la comunidad.

c.- *¿Cuáles son las obligaciones principales de quienes celebran un AVC?*

1. Mantener la convivencia.  
2. Otorgarse recíprocamente ayuda material y socorro.

3. Respetar los derechos y deberes contemplados en la ley.

En atención a que las formas posibles de convivencia son muy diferentes, el Acuerdo de Vida en Común puede establecer la forma en que se proporcionará la ayuda material entre los contratantes.

d.- *¿Cuál es el régimen de*

Según Casen 2006, en Chile conviven dos millones de parejas. La idea es regular en este grupo aspectos patrimoniales y materias como la seguridad social.

*propiedad, administración de los bienes y responsabilidad?*

Cada una de las partes conserva la propiedad y la administración de sus bienes personales. Tratándose de bienes que son adquiridos durante la vigencia del acuerdo, se presumirá que pertenecen en común a los contratantes, salvo que se pacte lo contrario.

e.- *¿Cómo se disuelve el Acuerdo de Vida en Común?*

El acuerdo no es perpetuo. Puede durar durante toda la vida de quienes lo convienen, pero terminará por:

1. La muerte de uno de los contratantes.  
2. La declaración conjunta

de las partes.

3. La decisión de una de ellas de poner término a la convivencia.

4. El matrimonio de los contratantes entre sí o de uno de ellos.

Para proteger a terceros, las reglas de registro y publicidad aplicables a la constitución del Acuerdo de Vida en Común se aplican también a su disolución. Los contratantes no podrán celebrar una nueva unión civil mientras se encuentre vigente una anterior.

d.- *¿Cuáles son los efectos entre las partes por la disolución del "ACV"?*

Los efectos de la disolución se rigen por lo que hayan estipulado las partes al momento de celebrarlo, por lo que acuerden las partes al liquidar sus derechos y obligaciones recíprocos o, en subsidio, por lo que determine el juez civil a requerimiento de parte.

e.- *¿Cuáles son los principales efectos sucesorios?*

El Acuerdo de Vida en Común hará presumir que las partes se confieren recíprocamente la cuarta parte de la herencia (cuarta de libre disposición). Adicionalmente, se estudiará la posibilidad de otorgarle al contratante sobreviviente la posibilidad de adjudicarse preferentemente el uso, goce o dominio del inmueble que le servía de habitación con cargo a su parte en la herencia.



ORGANIZA  
Pontificia Universidad Católica de Chile  
Facultad de Medicina  
Departamento de Psiquiatría

## IV JORNADAS DE PSIQUIATRÍA 2009

# SUICIDIO: EVALUACIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO

VIERNES 6 DE NOVIEMBRE / Hotel Atton Las Condes  
(Av. Alonso de Córdova 5199, Las Condes)

### PROGRAMA

09:00 - 09:30	Inscripciones
09:30 - 09:45	Palabras de bienvenida Dr. Rafael Torres
09:45 - 10:25	En un grupo de pacientes con riesgo suicida: ¿Qué factores se asocian a un mayor riesgo? Dr. Jorge Barros B. - Profesor Depto. Psiquiatría PUC Ps. Orietta Echavarrí V. - Profesora Depto. Psiquiatría PUC
10:25 - 11:00	Intervención en crisis con pacientes con riesgo suicida hospitalizados. Dra. Ximena Fuentes - Psiquiatra Profesora Depto. Psiquiatría PUC
11:00 - 11:45	Difusión de información sobre suicidios por los medios de comunicación chilenos: estudio del caso de Tongoy. Sra. Francisca Florenzano V. Profesora Instituto de Sociología PUC
11:45 - 12:05	Café
12:05 - 12:50	Algunas aproximaciones a factores de riesgo y conductas predictivas en suicidio. Una visión epidemiológica y psicopatológica. Dr. Tomás Baader Matthei - Médico-Psiquiatra Universidad de Chile Doctor en Medicina de la Universidad de Heidelberg. Docente del Instituto de Neurociencias Clínicas de la Universidad Austral de Chile.
12:50 - 14:20	Almuerzo (no está incluido en el valor de la inscripción)
14:20 - 15:05	Prevención de la suicidalidad en adolescentes no consultantes. Dra. Lilian Salvo Garrido Médico Psiquiatra, Magíster en Psicología Clínica de la Adolescencia Servicio de Psiquiatría Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán
15:05 - 15:50	Prevalencia de riesgo suicida en adolescentes: estudio en población general y consultante en Región Metropolitana. Dr. Ramón Florenzano U. Jefe Servicio de Psiquiatría Hospital del Salvador Director de Investigación Universidad del Desarrollo Profesor de Psiquiatría Universidades de los Andes y de Chile
16:00 - 16:20	Café
16:20 - 17:20	Prevención suicida: el estado de la ciencia. Annette Beautrais, PhD - Investigador Científico Senior, Yale School of Medicine Profesor Asociado, Medicina Psicológica de la Universidad de Otago, en Christchurch. Nueva Zelanda
17:20 - 17:30	Palabras de cierre Dr. Jorge Barros

### INVITADA EXTRANJERA



Annette Beautrais, PhD

Investigador Científico Senior, Yale School of Medicine Profesor Asociado, Medicina Psicológica de la Universidad de Otago, en Christchurch, Nueva Zelanda.  
Secretaria general y ex presidenta de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y co-editor de *CRISIS*, la revista de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio.

### VALORES

Profesionales de la salud:	\$10.000
Becados y alumnos de pregrado:	\$ 5.000

### INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Dirección de Extensión - Facultad de Medicina

Lira 44, primer piso. Santiago

Teléfonos: 354 6430 - 354 6425

e-mail: [inscrip@med.puc.cl](mailto:inscrip@med.puc.cl)

<http://contacto.med.puc.cl>